

ACTA N° 44/04
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL:

DON JOSE M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

TENIENTES DE ALCALDE:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE SIN EXCUSA:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTIUN DÍAS** día del mes de **JUNIO** del año **2.004**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^oS^a Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2.004.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2.004.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2.004.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE (1 FOTOCOPIADORA RICOH).

4°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO MENOR QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE 3 TOTEM DE ALUMINIO CURVO.

4°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO MENOR QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DEL RIDER CORTACÉSPED DE CORTE FRONTAL COMBI DE STIGA Y UNA DESBROZADORA DE MOCHILA ROBIN.

4°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA CESIÓN FORMALIZADA POR D. JUAN PEDRO LÓPEZ NAVARRO EN NOMBRE DE EXXETT ALMERÍA, S.L.

4°.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE LA MAQUINARIA LIMPIA PLAYAS.

4°.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ENCUENTRO DE DISCAPACITADOS EN LA PLAYA PARA EL VERANO 2.004.

4°.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA REPARTIR ENTRE DOS PROYECTOS UNO DE TALLER DE CARPINTERÍA EN MBOUR (SENEGAL) Y TALLER DE CONFECCIÓN TEXTIL EN DAKAR (SENEGAL).

4°.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD "CLAUSURA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA A ADULTOS 2003-2004".

4°.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE PODRÁ REGIR EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA POSTERIOR ADJUDICACIÓN DE CUATRO VIVIENDAS SITUADAS EN LA CALLE VALLE DE OROTAVA Y VALLE DE ARÁN (U.E. 53.2 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR) (EXPTE. 33/04-P).

4°.- 10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LA SRA. PRESIDENTA DEL AMPA "SEMBRADO FUTURO" DEL CEIP VIRGEN DEL ROSARIO.

4°.- 11.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LA SRA. DIRECTORA DEL CEIP BLAS INFANTE PARA LAS II JORNADAS DE CONVIVENCIA.

4°.- 12.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO CONSISTENTE EN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INSTALACIÓN ESCÉNICAS DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR, ASÍ COMO LA ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD CHEMTROL DIVISIÓN INDUSTRIAL, S.A.

4°.-13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA PARA EL CENTRO DE AL TERCERA EDAD DEL SOLANILLO.

4°.-14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LOS SECTORES, INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DE LAS SALINAS, EN EL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITACIÓN.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.- 1.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA RELATIVO AL ACUERDO EJECUTIVO. INCREMENTO AUTORIZADO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN IES EN LAS MARINAS. ROQUETAS DE MAR.

5°.- 2.- ESCRITO DE LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN ACUR RELATIVA A SOLICITUD DE UNA IMAGEN PARA QUE VAYA IMPRESA EN LAS TARJETAS DE FIDELIZACIÓN PARA SUS ASOCIADOS.

5°.- 3.- ESCRITO DE DÑA. CONCEPCIÓN RAMA CALERO EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AMAS DE CASA, TRABAJADORAS Y CONSUMO FAMILIAR "ANADE" RELATIVA A SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN SOBRE EL EDIFICIO QUE UTILIZAN SITO EN CALLE SIES, S/N, EDIF. LAS FUENTES.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.- 1.- Nª/REF.: 47/01. ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN.(R.C.A.). ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 348/02 (R.C.A. NÚM. 362/01). ADVERSO: FLORENCIO AGUSTÍN E HIJOS, S.A. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA NÚM. 168/02 DE FECHA 27/06/02, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA EN RECURSO ORDINARIO NÚMERO 362/01 CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 01/03/01, DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ACTORA CONTRA LA LIQUIDACIÓN DE FECHA 10/10/00, DEL IIVTNU QUE RECAE SOBRE LA TRANSMISIÓN DEL 19% DEL HOTEL GOLF TRINIDAD (PARCELA H-7). SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 386/04.

6°.- 2.- Nª/REF.: 56/01. ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN. (RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO). ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 228/02 (R.C.A. NÚM. 403/01-AD). ADVERSO: OBISPADO DE ALMERÍA. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO ORDINARIO QUE TIENE POR OBJETO LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22/05/01 DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS LIQUIDACIONES, POR EL CONCEPTO DE

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, EJERCICIOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1.998 A 2.000 RESPECTO A LA FINCA CON REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO 7531330WF3773S0001KB, NÚMERO FIJO 09260838, POR IMPORTE TOTAL DE 46.453,08 EUROS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 79/02, FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 358/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

6°.- 3.- Nª/REF.: 88/03. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 361/03. ADVERSO: OFITEC INVERSIONES, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 21/07/03, DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL HOY ACTOR CONTRA LIQUIDACIONES POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. SITUACIÓN: PROVIDENCIA DONDE SE DECLARA LA FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 75/04.

6°.- 4.- Nª/REF.: 50/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 194/04-A ADVERSO: JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA, POR SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO, DE LA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, A INSTANCIA DEL ADVERSO POR DAÑOS EN SU VEHÍCULO DE MATRICULA C-3930-BNJ QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 703,02 EUROS. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE TIENE POR DESISTIDO A LA PARTE ACTORA.

SEPTIMO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2.004.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **14 de Junio del 2.004**, y se produce la siguiente observación:

- En Actas señaladas con los números 43 y 44, referidas a las Sesiones de fecha 07/06/04 y 14/06/04, respectivamente, se ha detectado un error material en la correlación de la numeración, correspondiéndose con los números 42 y 43, por lo que, se procede a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F.
- En el Punto 5°.- 6.-, "Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Deportes y Festejos relativa a la subvención a la empresa Imagitek para la organización del Sursalvaje", se ha detectado un error material, en el sentido de que debe decir, "Propuesta del Sr. Concejal - Delegado de Deportes y Festejos relativa a la autorización del gasto a la empresa Imagitek del Sursalvaje", por lo que, se procede a

su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F..

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 14 DE JUNIO DE 2004.

Siendo las doce horas treinta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Dolores Ortega Joya, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Jorge Felipe Cara Rodríguez, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M^a del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- CONDE DOLPIN, S.L., EXPTE. 20/04 A.M., OBRAS: 1525/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (14 plazas y trasteros) en C/ Larache según proyecto redactado por Don Enrique Soler Arias. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- CUADRA SÁNCHEZ, S.L., EXPTE. 33/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de venta menor de pan en Ctra. de los Motores, Residencial Villa Sara n° 2, según proyecto redactado por Don Domingo Silva Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, INDAPA y PSOE, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- MERCADONA, S.A., EXPTE 73/04 A.M., OBRAS: 282/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de supermercado en Avda. del Sabinal según proyecto redactado por Doña Sonia Fernández Cerezo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, olores y basuras orgánicas. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- MARCAMI S.L. DE CONSTRUCCIOENS, EXPTE. 111/04 A.M., OBRAS: 1144/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (93 plazas) en C/ Panticosa, Parcelas R-9 y R-11 del Sector 1, según proyecto redactado por Don Francisco Baños López y Don Juan Ramón Rodríguez Bonilla. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y el voto en contra de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- ENRODES, S.L., EXPTE. 115/04 A.M., OBRAS: 442/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (67 plazas) en C/ Las Laderas, Aguadulce, según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, y la abstención de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- DREVER ALMERIA, S.L., EXPTE. 152/04 A.M., OBRAS: 541/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (12 plazas) en Parcela U-24, Sector 6, según proyecto redactado por Don Juan J. Delgado Granados y Don Manuel García Gálvez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y la abstención de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- PROMOCIONES ALPIVANGUARDIA, S.L.U., EXPTE. 163/04 A.M., OBRAS: 366/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (22 plazas) en Parcela 7-A de la U.E. 78.1 según proyecto redactado por Don Francisco Quesada Sánchez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8.- DIPROVENT, S.A., EXPTE. 167/04 A.M., OBRAS: 288/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (22 plazas) en Avda. Carlos III, según proyecto redactado por Don José Antonio Alonso Gómez. La

Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9.- ROQUETAS V18, S.L., EXPTE. 169/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad en C/ Sorolla esquina C/ Zuloaga, según proyecto redactado por Don Juan Lázaro Solvas. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

II.- PROPUESTA DEL SR. DELEGADO DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

Dado que la Asociación de Minusválidos Amiromar ha presentado presupuesto para el equipamiento de la Sala de Rehabilitación que esta asociación ha construido en su local, y dado el interés de este Ayuntamiento en favorecer la rehabilitación de los minusválidos, esta Concejalía Delegada de Salud, Consumo y Medio Ambiente propone la concesión de una subvención a justificar con facturas originales en un plazo máximo de tres meses a contar desde el pago de la subvención, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2004, por importe de 5.107'11 euros con cargo a la partida 050.00.413.489.05.

Una vez leída la propuesta y explicados por el Sr. Presidente los motivos que han dado lugar a la solicitud de la subvención y su concesión, se somete a votación siendo aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas, de lo que yo como Secretaria doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA SIETE DE JUNIO DE 2004. HORA DE COMIENZO LAS: 11HORAS.

PRESIDENTE: DON NICOLAS M. MANZANO LÓPEZ.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ. GRUPO P.P.
DON ANTONIO GARCIA AGUILAR. GRUPO P.P.
DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ, GRUPO P.P.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
DON FRANCISCO MONTESINOS GARCÍA. GRUPO P.S.O.E.
DON JOSE PORCEL PRAENA GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIO PÚBLICO ASISTENTE:

DOÑA RAQUEL SÁNCHEZ IBÁÑEZ, Técnico de Agricultura, adscrita al Área de Agricultura, y actúa como Secretaria de la Comisión ANA CALVENTE OJEDA.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los siete días del mes de Junio de 2.004 , siendo las once horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos DON NICOLÁS M. MANZANO LÓPEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- INFORME DE DAÑOS POR LOS ÚLTIMOS TEMPORALES, Y MEDIDAS ADOPTAR.

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Agricultura, D. Nicolás M. Manzano López, cede la palabra a la Jefa de sección y técnico de Agricultura, para que informe de los daños a invernaderos por los vientos.

D^a. Raquel Sánchez Ibáñez, Técnico de Agricultura, informa a los Srs. de la Comisión Informativa que debido a los fuertes vientos en los primeros días de mayo y sobre todo en el día 3 se produjeron daños en estructuras de invernaderos, quedando algunos completamente tirados, y superficies dañadas en plásticos, tejidos y otros daños estructurales, también los cultivos se han visto afectados con las consiguientes pérdidas en producción siendo los principales cultivos afectados los de melón y sandía.

Consta en este Departamento información del Centro Meteorológico Territorial de Andalucía Oriental y Melilla que el día 3 de mayo del

2004 se registró en el Aeropuerto de Almería una velocidad del viento de 94 kilómetros por hora.

La superficie agraria afectada es de 25 hectáreas de superficie invernada, de las cuales 5 Hectáreas se han visto afectadas totalmente en estructura, y unas 20 Hectáreas de superficies dañados en plástico, tejidos y otros daños estructurales

Las zonas más afectadas se concentran en principalmente en los polígonos 8,9, 23 ,22 y 31 del Catastro de Rústica, en las zonas de Cortijos de Marín, Solanillo y el Vínculo.

El valor de las pérdidas económicas estimadas en base a los datos observados en el campo agrícola por los daños directos e indirectos ascienden a un total de cuatrocientos ochenta mil euros (480.000 euros), prácticamente medio millón de euros .

La Técnico Municipal informa también que cuando acontecieron los hechos se visitó toda la zona agraria del municipio para evaluar los daños junto a la Policía Municipal, así como se han emitido certificados de daños a los agricultores afectados y que previamente lo han solicitado en el Área de Agricultura. Se ha informado a estos agricultores afectados las líneas de ayudas para paliar los daños como: la reducción de los módulos en el IRPF de los agricultores afectados, solicitar en base al Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, mejora y modernización de producción de las explotaciones agrarias. y los préstamos por parte de algunas entidades bancarias para paliar los daños producidos por los fuertes vientos.

Toma la palabra el Sr. Presidente, Don Nicolás M. Manzano, informando que respecto al Real Decreto 613/ 01 de 8 de junio, para la mejora y modernización de las explotaciones agrarias se ha ampliado el plazo de presentación durante un mes

Toma la palabra el Sr. D. Federico López del Águila del grupo P.S.O.E. refiriéndose a que se debería hacer cuñas de radio para los agricultores para que sepan que se ha ampliado el plazo de solicitud para mejora de estructuras en invernadero.

Contesta la Técnico de Agricultura, que ha todos los agricultores que han sufrido daños y que han solicitado el respectivo certificado de daños se les informa de la ampliación del R. D. 613/2001 así como de todas las medidas de ayudas para los que han sufrido daños por los fuertes vientos..

Finalizado este punto y no habiendo más intervenciones por los miembros de la Comisión, se pasa al siguiente punto en el orden del día.

SEGUNDO.- CONCESIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS AGRÍCOLAS.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, informando, que en la última reunión del Consorcio, una vez decidido la ubicación de la planta de tratamiento de los residuos agrícolas la cual se situará en término municipal de La Mojonera. Una de las decisiones a las que se enfrentaba el Consorcio de era determinar el sistema de gestión de residuos agrícolas, decidiendo al final el sistema de gasificación y acordando la Junta Rectora del Consorcio la forma de

gestión mediante Concierto, instruyéndose el expediente de contratación para la adjudicación mediante concurso y procedimiento abierto. El expediente de contratación aprobado y con la respectiva memoria, pliego de prescripciones Técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares, tras amplio debate consideró la conveniencia de hacer algunas rectificaciones en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas

Estudiadas las ofertas presentadas por dos empresas Power system y Albaida, después del sometido estudio se adjudica a la empresa Albaida. Se instalarán dos plantas, una para los municipios de La Mojonera, Vicar y Roquetas de Mar. La planta se instalara en el termino municipal de la Mojonera en el periodo de un año y se hará por módulos, y otra que en principio iría ubicada en Berja, para los municipios de Adra y Berja.

El Sr. Presidente da cuenta a la comisión del modelo de proposición económica presentada para la gestión de residuos agrícolas del Consorcio, indicando que se ha presentado un precio por Tm y otro por Hectárea de superficie agrícola los cuales van desglosados en función del tipo de residuo. Las recogidas de los residuos agrícolas se propone que sean semanales y se hará en contenedores cerrados.

Toma la palabra el Sr. Federico del grupo P.S.O.E comentando que los agricultores se verán obligados a cumplir los planes de higiene rural.

El Sr. Presidente responde, que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha cumplido con las Ordenanzas Municipales en materia de residuos agrícolas, y se han abierto expedientes sancionadores a muchos agricultores del municipio, cosa que quizás no se haya cumplido tan estrictamente en otros municipios. Sobre todo también se ha cumplido con la necesidad de concienciar a los agricultores de la salud agrícola de nuestra provincia.

Toma la palabra el Sr. Federico diciendo, estamos totalmente a favor en la gestión de residuos agrícolas aunque una vez vistos los precios tal vez nos parezca costoso para el agricultor.

El Sr. Presidente responde, que son similares a los ya existente, el Consorcio tiene potestad para hacer modificaciones una vez en funcionamiento, para repercutir a la baja el coste para el agricultor, por la venta de energía eléctrica.

Toma la palabra el Sr. Federico preguntando, la posibilidad de tratar otro tipo de residuos.

El Sr. Presidente responde, que se podrán tratar todo tipo de residuos incluso los urbanos.

Finalizado este punto y no habiendo más intervenciones por los miembros de la Comisión, se pasa al siguiente punto del Orden del Día.

TERCERO.- DAR CUENTA DE CAMINOS RURALES - EJECUTADOS.

El Sr. Presidente informa que se han asfaltado 11 caminos en la zona rural los cuales el camino Hoyo Cuenca en dos fases fueron ejecutados en el 2.003 y el resto en el ejercicio del 2.004, a estos hay que añadir el camino del Vinculo, que debido a lo mal que estaba se ha previsto un proyecto de ejecución de mejora, también dar cuenta que el camino que hay detrás de Geosur, no se ha podido ejecutar en su totalidad porque debido a la existencia de una red de tuberías surgieron problemas de rotura de las mismas cuando se estaba trabajando en el camino, lo único que se ha podido realizar es la explanación del terreno del camino. Da cuenta de la inversión económica de los caminos ejecutados y previstos.

Toma la palabra el Sr. Federico López del Águila, que solicita si se le puede proporcionar copio de las inversiones de los caminos rurales.

A lo que contesta el Sr. Presidente de la Comisión que es un borrador de la inversión y que se tiene que rectificar la inversión económica del camino detrás de la Sociedad Cooperativa Geosur, por lo que para no incluir a error no daré copia, ya que los datos reales los tendrá el departamento de infraestructuras que lleva la ejecución de los caminos rurales.

Toma la palabra el Sr. Federico del grupo P.S.O.E, que quiere que conste en acta que la ejecución de asfaltado de los caminos rurales debe gestionarlo Agricultura y esperamos que para los presupuestos del 2005 estén incluidos en las inversiones de ese Departamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en 5 folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe. EL PRESIDENTE LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE (1 FOTOCOPIADORA RICOH).

La **Junta de Gobierno** ha resuelto aprobar la Propuesta de adquisición de material inventariable del siguiente tenor:

- Objeto: 1 Fotocopiadora Rico, 1 Mesa Aficio grande
- Destino Universidad de Mayores (Cultura)
- Entidad Suministradora SErvitec Almería S.L:
- C.I.F.: B-04376786.
- Importe 1.849,39 + 16 % IVA (295,90)= 2.145,30 €.
- Partida 03004.432.623.00.
- Número Operación 220040012111.

- Ref. 22004005417.

4°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO MENOR QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE 3 TOTEM DE ALUMINIO CURVO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el presupuesto presentado por la Entidad LACROIX SEÑALIZACIÓN S.L. para el suministro y colocación de 3 TOTEM de Aluminio Curvo 1200 x 4000 mm., por importe que asciende a la cantidad de 11.209,43 € (once mil doscientos nueve euros con cuarenta y tres céntimos) , IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de 3 TOTEM de Aluminio Curvo 1200 x 4000 mm. a la Entidad LACROIX SEÑALIZACION S.L., CIF A-83331157, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de 11.209,43 €, (once mil doscientos nueve euros con cuarenta y tres céntimos) IVA incluido.

2°.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3°.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos en la Partida 03004.511.601.02, nº de operación 220040012173.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO MENOR QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DEL RIDER CORTACÉSPED DE CORTE FRONTAL COMBI DE STIGA Y UNA DESBROZADORA DE MOCHILA ROBIN.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el presupuesto presentado por la Entidad AGROMONTAJES BANAVIDES para el suministro de 1 RIDER CORTACESPED DE CORTE FRONTAL COMBI DE STIGA Y 1 DESBROZADORA DE MOCHILA ROBIN NB-K520 , por importe

que asciende a la cantidad de 7.950 € (siete mil novecientos cincuenta euros) , IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición del RIDER CORTACESPED DE CORTE FRONTAL COMBI DE STIGA Y 1 DESBROZADORA DE MOCHILA ROBIN NB-K520 a la entidad AGROMONTAJES BENAVIDES, CIF 27.170.636-T, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de 7.950 €, (siete mil novecientos cincuenta euros) IVA incluido.

2º.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos en la Partida 03004.432.623.00, nº de operación 220040012121.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA CESIÓN FORMALIZADA POR D. JUAN PEDRO LÓPEZ NAVARRO EN NOMBRE DE EXXETT ALMERÍA, S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En virtud de Escritura Pública de Cesión Unilateral para reconocimiento de Unidades de Aprovechamiento otorgada por la mercantil EXXETT ALMERIA, S.L. el 10 de Junio de 2.004 con el nº. 1.502 del Protocolo del Notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, se cede al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pleno dominio de la finca descrita en el Exponen I del mencionado documento público afecto a sistema general de espacios libres, como modalidad de transferencias de aprovechamiento, con reserva de 10.838,10 Unidades de Aprovechamiento, conforme a los criterios de valoración del Plan General de Ordenación Urbana. A dicho documento público se le incorpora copia del Plano de situación del terreno objeto de cesión, plano 1/500 relativo a las alineaciones y copia del OFRECIMIENTO DE APROVECHAMIENTO suscrito por este Concejal-Delegado con fecha 8 de junio de 2.004 (en base a los Informes emitidos por el Director del P.G.O.U. y por los Servicios Jurídicos, respectivamente), en el que expresamente se recoge:

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ofrece conforme a los criterios de valoración establecidos por el P.G.O.U. diez mil ochocientos treinta y ocho con diez (10.838,10) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Sistema General de Espacios Libres Públicos, que tiene un valor de ochocientos mil ciento setenta y seis con noventa y dos Euros (800.176,92 €), para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, cuyas características esenciales a continuación se señalan, a favor del Ayuntamiento, libre de cargas, en el acto de aceptación que se produzca:

Propietario: Exxett Almería S.L.

Superficie: 11.116 m2 afectos a Espacios Libres Públicos según PGOU.

Aprovechamiento: 0,975 Unidades Aprovechamiento/metro cuadrado.

Actuación Aislada: A-7.

Tipología: T3.

Zona de valoración: IX.

Valor: 73,83 €/Unidades Aprovechamiento.

Calificación urbanística: Sistema General de Espacios Libres Públicos.

Linderos: Norte, resto de finca matriz de "Inmuebles Vergel S.L."; Este, Rambla de San Antonio; Sur, franja de servidumbre, perteneciente a la finca matriz, lindante con la Rambla de San Antonio; y Oeste, con la parcela descrita en el "EXPONEN I" de la Escritura Pública de Compraventa ante el Notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes en fecha 26 de junio del 2.003 con el nº 1.682 de su Protocolo, parcela de 7.508 m2, registral nº 55.304, y, asimismo, con la Rambla de San Antonio.

Cargas: Que la finca de que se trata aparece LIBRE DE CARGAS.

Si bien, arrastra de la finca de procedencia número 55.303 del Municipio de Roquetas de Mar:

Una servidumbre establecida por Don Enrique Martín García, a favor de la Compañía de Aguas del Sureste, S.A., de paso y acueducto, siendo el predio sirviente la finca inscrita en Término de Enix con el número 2.114 y en Término de Roquetas de Mar con el número 2.255, y el predio dominante la finca número 2.682 de Enix, constituida en Escritura autorizada el 6 de noviembre de 1.964 por el Notario de Almería, D. José Barrasa Gutiérrez.

Hay vigente tres notas de afección fiscal, y una nota de afección fiscal, propia de la finca, en cuestión, descrita.

Para el caso de que existiesen cargas al momento de la aceptación de la cesión, en el supuesto de que la misma se formalizase por parte de este Ayuntamiento, será de cargo del cedente la cancelación de las mismas.

Título: Le pertenece a la mercantil Exxett Almería, S.L., el pleno dominio de la finca, por título de Escritura Pública de Compraventa ante el Notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes en fecha 26 de junio del 2.003 con el nº 1.682 de su Protocolo.

Inscripción de la Finca en el Registro de la Propiedad: Inscripción 2ª, obrante al folio 114, libro 869 de Roquetas de Mar, tomo 2522 de la finca 55.305, según Certificación Registral, de 7 de mayo del 2.004, del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar nº 1.

Referencia Catastral Finca: 7255402WF3775N0001.

El presente ofrecimiento se efectúa a los efectos reseñados no teniendo carácter vinculante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La presente cesión se formaliza basándose en el art. 62 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como modalidad de transferencia de aprovechamientos.

Asimismo, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado mediante Resolución de 16 de julio de 1.998 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOP nº 168 de 31 de agosto de 1998.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión formalizada por D. Juan Pedro López Navarro, en nombre y representación de EXXETT ALMERÍA, S.L., mediante la Escritura Pública de Cesión de 10 de junio de 2.004, ante el Notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, con el nº 1.502 de su Protocolo, del siguiente terreno afecto a sistema general de espacios libres como modalidad de transferencia de aprovechamientos:

- Situación: Rambla de San Antonio (Aguadulce).

- Superficie y Linderos: 11.116 m2 afecto a Espacios Libres según PGOU. Norte, resto de finca matriz de "Inmuebles Vergel S.L."; Este, Rambla de San Antonio; Sur, franja de servidumbre, perteneciente a la finca matriz, lindante con la Rambla de San Antonio; y Oeste, con la parcela descrita en el "EXPONEN I" de la Escritura Pública de Compraventa ante el Notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes en fecha 26 de junio del 2.003 con el nº 1.682 de su Protocolo, parcela de 7.508 m2, registral nº 55.304, y, asimismo, con la Rambla de San Antonio.

- Calificación Urbanística: Sistema General de Espacios Libres.

- Inscripción: Inscripción 2ª, obrante al folio 114, libro 869 de Roquetas de Mar, tomo 2522 de la finca 55.305, según Certificación Registral, de 7 de mayo del 2.004, del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar nº 1

2º.- Reconocer, a favor del cedente, para el supuesto que se formalice la cesión del suelo, diez mil ochocientos treinta y ocho con diez (10.838,10) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Sistema General de Espacios Libres, y teniendo un Aprovechamiento de 0,975 UA/m2; de lo que resulta un importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de un valor de ochocientos mil ciento setenta y seis con noventa y dos Euros (800.176,92 €), todo ello de conformidad con los criterios de valoración establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana.

3º.- Dar traslado del Presente acuerdo al Área de Urbanismo a efectos de su inscripción, en su caso, en el Registro Municipal de Aprovechamiento Urbanístico y demás procedentes.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, así como para suscribir la Escritura Pública de aceptación de la cesión, inscripción en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE LA MAQUINARIA LIMPIA PLAYAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares elaborado para regir el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de una máquina limpia playas destinada al servicio de limpieza de playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Tipo de licitación
(IVA incluido)

- Una máquina limpia playas. 66.000 €

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 49 y 67, del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación para el suministro de la maquinaria referenciada, que se substanciará por el procedimiento de licitación abierto y forma de concurso, así como tramitación urgente, dada la proximidad de la época estival.

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que habrá de regir la presente contratación, disponiendo su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de los ocho días hábiles siguientes puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen procedentes, siendo simultáneo el anuncio de la licitación.

3º.- La autorización del gasto por el importe a que asciende el tipo de licitación, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ENCUENTRO DE DISCAPACITADOS EN LA PLAYA PARA EL VERANO 2.004.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Debido a la aceptación tan positiva que el año pasado tuvo" El Encuentro de Discapacitados en la Playa", organizada por la Oficina Municipal de Voluntariado Social se ve pertinente llevar acabo la misma en el verano 2004.

Esta actividad consistirá en llevar a las personas (mayores/ menores) discapacitadas a la playa, no solo para disfrutar de uno de los recursos naturales que posee el municipio sino para tener un día de convivencia e integración social, los días 7,14,21,28 del mes de julio del 2004 y los días 4,11,18 del mes de agosto del 2004, en la playa de la Romanilla de Roquetas de Mar.

Debido al grado de discapacidad que poseen estas personas les resulta imposible acceder por ellos mismos a este lugar, haciéndose necesario desplazarlos en un vehículo adaptado .y puesto que la Asociación Comarcal de Minusválidos Físicos El Saliente dispone de dicho vehículo para movilizar a este colectivo se hace necesario contratar los servicios del mismo para realizar esta actividad.

Colaboran con la actividad los alumnos del Programa de Pleamar(para que realicen sus prácticas), así como Cruz Roja de Roquetas de Mar y las Asociaciones de discapacitados de Amiromar y Aida.

Dado que la Oficina Municipal de Voluntariado Social se encarga de organizar y promover esta actividad cuyo coste asciende a la cantidad de 385€ para el alquiler de dicho vehículo ESTA DELEGACIÓN PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL tome el siguiente acuerdo:

1° Aprobar esta actividad para el verano 2004.

2° Abonar la cantidad de 385€ a la Asociación Comarcal de Minusválidos Físicos El

Saliente con C.I.F. G-04180014."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos en la Partida 04000.313.226.82, n° de operación 220040010925.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA REPARTIR ENTRE DOS PROYECTOS UNO DE TALLER DE CARPINTERÍA EN MBOUR (SENEGAL) Y TALLER DE CONFECCIÓN TEXTIL EN DAKAR (SENEGAL) .

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Vista la solicitud presentada por el Consorcio para la Acción Integral con Migrantes - CEPAIM, para valorar, y en su caso, subvencionar dos proyectos empresariales de retorno a Senegal, llevados a cabo por inmigrantes senegaleses asentados en el municipio de Roquetas de Mar.

Dado que dichos proyectos han sido seleccionados en el marco del proyecto de Iniciativa Comunitaria NEXOS, promovido por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO e Instituto de la Mujer), la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Barcelona, Cruz Roja Española y el propio CEPAIM, actuando este último en calidad de entidad responsable de la Agrupación de Desarrollo NEXOS.

Dado que existen Informes favorables de los Agentes de Desarrollo Local de la Oficina Municipal de Empleo y de la Oficina Municipal de inmigración sobre la viabilidad y la conveniencia de la ejecución de ambos proyectos,

Por todo ello, esta Delegación propone la concesión de una subvención de 8.000 € (OCHO MIL EUROS), que se repartirán según se detalla a continuación. Con esta finalidad, solicita se practique la correspondiente Retención de Crédito con cargo a la partida 040.00313.480.05.

| PROYECTO | IMPORTE |
|--|---------|
| • Taller de carpintería en Mbour (Senegal) | 4.000 € |
| • Taller de confección textil en Dakar (Senegal) | 4.000 € |
| TOTAL | 8.000 € |

Para la concesión, seguimiento y correspondiente justificación de dicha subvención, se articulará el correspondiente convenio de colaboración entre este Ilmo. Ayuntamiento y el Consorcio para la Acción Integral con Migrantes - CEPAIM.”

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos en la Partida 04000.313.480.05, nº de operación 220040012120.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “CLAUSURA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA A ADULTOS 2003-2004”.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Con motivo de la celebración de la "CLAUSURA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA A ADULTOS 2003-2004", a realizarse en nuestra localidad el día 25 de junio del presente, y que se desarrollará a través de una gran Fiesta fin de Temporada en la que los protagonistas que se darán cita en ella son alrededor de los 1.000 inscritos que integran este Programa,

PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local que apruebe el gasto y disposición de fondos de ONCE MIL EUROS (11.000 €), para poder llevar a cabo la mencionada actividad."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos en la Partida 07000.452.226.42, n° de operación 220040012185.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE PODRÁ REGIR EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA POSTERIOR ADJUDICACIÓN DE CUATRO VIVIENDAS SITUADAS EN LA CALLE VALLE DE OROTAVA Y VALLE DE ARÁN (U.E. 53.2 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR) (EXPTE. 33/04-P).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE PODRÁ REGIR EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA POSTERIOR ADJUDICACIÓN DE CUATRO VIVIENDAS EN BLOQUE PLURIFAMILIAR SITUADAS EN LA CALLE VALLE DE OROTAVA (U.E. 53.2 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR) (EXPTE. 33/04-P).

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar otorgó el día 31 de octubre de 2002 ante el notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes bajo el número 2.628 de su protocolo, Escritura Pública de segregación, agregación, declaración de obra nueva en construcción y división horizontal del inmueble que a continuación se describe:

UN EDIFICIO, con fachada a la calle Valle de la Orotava y calle Valle de Arán, en la parcela procedente de la R4, destinada al uso residencial para la construcción de viviendas plurifamiliares T-1, en el paraje de las Lomas, término de Roquetas de Mar, que forma parte de la Unidad de Ejecución 53.2 del P. G. O. U. de Roquetas de Mar, de cuatrocientos veintidós metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Al edificio se accede por dos portales de entrada situados en la calle Valle de la Orotava. El portal de la izquierda da acceso a las viviendas tipos A y B, sitas en cada una de las tres plantas, 2 viviendas por planta, en total 6, y el portal de la derecha da acceso a las viviendas tipos C y D, sitas en cada una de las tres plantas, 2 viviendas por planta, en total 6. El edificio tendrá tres plantas, cada una de ellas destinada a cuatro viviendas, en total, doce

viviendas, todas ellas de Protección Oficial. La superficie total construida de la edificación es la de novecientos cincuenta y un metros y veintiséis decímetros cuadrados y la útil de setecientos sesenta y cuatro metros y diecisiete decímetros cuadrados. La medida superficial ocupada por la edificación es la de cuatrocientos veintidós metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, ocupando por tanto la totalidad de la parcela. Linda: Norte, la parcela resultante de la agregación descrita en el expositivo IV registral número 33.013; Sur, calle Valle de la Orotava; Este, parcela R3; y Oeste, calle Valle de Arán.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 2.359, libro 728, folio 223, inscripción 2ª, finca registral 48.123.

De conformidad con el acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2003 de las 12 viviendas de Protección Oficial anteriormente referenciadas se adjudicaron, previo concurso público, 9 si bien sólo se formalizó el correspondiente contrato de compraventa con respecto a 8 de los adjudicatarios habida cuenta la renuncia de uno estos. De esta forma resulta que quedan sin enajenar 4 de las viviendas cuya descripción, según la división horizontal que ordena el edificio descrito en régimen de propiedad horizontal, es la siguiente:

1º.- Elemento individual número CUATRO: vivienda tipo d, en planta baja, con una superficie construida (sin incluir su parte proporcional en zonas comunes) de 70,00 m2 y útil 60,33 m2. Cuota: 7,90 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 2.452, libro 809, folio 14, inscripción 1ª, finca registral 52.255.

Ubicación: C/ Valle de La Orotava, 20, bajo, D, Roquetas de Mar, Almería.

Precio: 50.351,41 € I.V.A. incl..

Inventario Municipal de Bienes y Derechos: Inmueble 101283, Terreno 110281 y Edificio 120105.

2º.- Elemento individual número DIEZ: vivienda tipo B, en segunda planta alta, con una superficie construida (sin incluir su parte proporcional en zonas comunes) de 72,40 m2 y útil 63,68 m2. Cuota: 8,33 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 2.452, libro 809, folio 38, inscripción 1ª, finca registral 52.261.

Ubicación: C/ Valle de La Orotava, 22, 2º, B, Roquetas de Mar, Almería.

Precio: 47.014,94 € I.V.A. incl.

Inventario Municipal de Bienes y Derechos: Inmueble 101283, Terreno 110281 y Edificio 120111.

3º.- Elemento individual número ONCE: vivienda tipo C, en segunda planta alta, con una superficie construida (sin incluir su parte proporcional en zonas comunes) de 72,40 m2 y útil 63,68 m2. Cuota: 8,33 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 2.452, libro 809, folio 42, inscripción 1ª, finca registral 52.262.

Ubicación: C/ Valle de La Orotava, 20, 2º, C, Roquetas de Mar, Almería.

Precio: 47.014,94 € I.V.A. incl.

Inventario Municipal de Bienes y Derechos: Inmueble 101283, Terreno 110281 y Edificio 120112.

4º.- Elemento individual número DOCE: vivienda tipo D, en segunda planta alta, con una superficie construida (sin incluir su parte proporcional en zonas comunes) de 73,75 m² y útil 63,68 m². Cuota: 8,33 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 2.452, libro 809, folio 46, inscripción 1ª, finca registral 52.263.

Ubicación: C/ Valle de La Orotava, 20, 2º, D, Roquetas de Mar, Almería.

Precio: 47.014,94 € I.V.A. incl.

Inventario Municipal de Bienes y Derechos: Inmueble 101283, Terreno 110281 y Edificio 120113.

La Calificación provisional de V.P.O. de estas viviendas fue obtenida el día 1 de julio de 2002 y la definitiva el 11 de febrero de 2003.

En virtud de resolución de alcaldía de 10 de junio de 2004, se acordaba la iniciación de los trámites necesarios a fin de proceder a la enajenación por concurso público las viviendas anteriormente descritas.

El artículo 20.2º de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 precisa que lo siguiente: "Se utilizará el concurso siempre que el precio no sea el único criterio determinante de la enajenación..." Teniéndose en cuenta que, con carácter previo a la enajenación, se ha procedido a una valoración técnica de los inmuebles a fin de acreditar de modo fehaciente su justiprecio, tal y como precisa el artículo 118 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986, resultando ser el especificado en cada una de las descripciones.

El artículo 21.1º p) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril establece como competencia del Alcalde la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto; si bien, de conformidad con el artículo 23.2.b) de la LBRL y el punto tercero del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003, el Alcalde delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia anteriormente referida.

Por otra parte, tal y como se dispone en el artículo 16.1.c) de la LBJA cuando la enajenación, corresponda a bienes inmuebles de valor inferior al veinticinco por ciento de los recursos ordinarios de la Entidad Local, una vez instruido el expediente, y a los solos efectos de control de legalidad, se enviará información suficiente a la

Consejería de Gobernación y Justicia (Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2º del Decreto 425/200), que deberá ampliarse si ésta lo solicita.

Ante lo expuesto SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que se adjunta a la presente propuesta que regirá el concurso a los efectos de adjudicar, mediante procedimiento abierto, la venta de las cuatro viviendas de propiedad municipal y carácter patrimonial sitas en la calle Valle de La Orotava, 20, (bajo D, 2º, D, 2º C) y 22, 2º B Roquetas de Mar, Almería, descritas anteriormente, procedentes del inmueble número 101283 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la Escritura Pública de venta a que hubiera lugar.

CUARTO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido de dar de baja el bien inmueble objeto del presente expediente, una vez se formalice la correspondiente Escritura Pública de venta, de conformidad con el artículo 59 LBJA."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINA A LA SRA. PRESIDENTA DEL AMPA "SEMBRADO FUTURO" DEL CEIP VIRGEN DEL ROSARIO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

"Vista la solicitud de Dª ISABEL LATORRE RUIZ, con DNI Nº: 43.395.353-B, Presidenta del AMPA "SEBRANDO FUTURO" del CEIP VIRGEN DEL ROSARIO, con CIF Nº: G-04301180, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos correspondientes a la celebración de una representación teatral de magia relativa a la Fiesta de Fin de Curso 2003/2004.

Es por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno la concesión de una subvención por importe de 656'50.- (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS €UROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE €URO), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos en la Partida 06000.422.489.10, nº de operación 220040012348.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 11.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LA SRA. DIRECTORA DEL CEIP BLAS INFANTE PARA LAS II JORNADAS DE CONVIVENCIA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la solicitud de Dª REMEDIOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con DNI Nº: 27.241.849, Directora del CEIP BLAS INFANTE, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de la celebración de las II JORNADAS DE CONVIVENCIA que se han celebrado en el Centro.

Es por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno la concesión de una subvención por importe de 372'86.- (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS €UROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS DE €URO).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos en la Partida 06000.422.489.10, nº de operación 220040012346.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 12.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO CONSISTENTE EN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INSTALACIÓN ESCÉNICAS DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR, ASÍ COMO LA ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD CHEMTROL DIVISIÓN INDUSTRIAL, S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"A la vista de la propuesta-borrador de contrato cumplimentada por la entidad CHEMTROL DIVISION INDUSTRIAL S.A., que tiene por objeto establecer las condiciones de la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones relacionadas en documento anexo, en concreto telón cortafuegos, cortes de elevación contrapesados, tiros de elevación motorizados omni, motores puntuales de cadena, sistema motorizado para clúster, sistema motorizado para trampillas en techo de sala y audiovisuales, todas ellas existentes en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Se pretende por la empresa una actuación preventiva, con el fin de aumentar su tiempo de vida y conseguir un óptimo aprovechamiento de los elementos que las integran.

El precio del servicio asciende a la cantidad de once mil veinte euros (11.020.- €), IVA incluido, que se podrá actualizar con arreglo al incremento del IPC general, y el plazo de vigencia del contrato será de un año, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos anuales por mutuo acuerdo de las partes hasta un máximo de cuatro años, si estas no lo denuncian con 1 mes de antelación.

Siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la contratación menor del servicio consistente en mantenimiento y conservación de las instalaciones escénicas del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, así como la adjudicación a la entidad CHEMTROL DIVISION INDUSTRIAL S.A., con C.I.F. A-28870277, con un presupuesto que asciende a la cantidad de once mil veinte euros (11.020.- €), IVA incluido, en las condiciones siguientes:

- Plazo de vigencia: un año, susceptible de prórroga automática por períodos anuales hasta un máximo de cuatro años.
- Actualización del precio con arreglo al incremento del IPC general, con referencia al día primero del mes en que tenga lugar la suscripción del contrato.
- Forma de pago: en dos plazos de igual importe, a la firma del contrato y una vez concluidos los trabajos, previa presentación de factura en legal forma.

2º.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- La adjudicataria deberá incorporar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Área de Educación y Cultura y Unidad de Contratación."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos en la Partida 06004.451.21300, Ref. 22004005449, nº de operación 220040012300.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA PARA EL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DEL SOLANILLO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto que el Programa de Actividades del Consejo Municipal de Personas Mayores, contempla la celebración de las Fiestas Patronales correspondientes a cada barriada del municipio, con la realización de una fiesta para la Tercera Edad.

Dado que las Asociaciones de Tercera Edad que celebran las Fiestas Patronales de su barriada con una jornada de convivencia, consistente en una comida con verbena, en la que participan todos sus socios.

Dado que éste Ayuntamiento viene colaborando con las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, y con los fines sociales a los que van destinados así como el destino de dichos servicios hacia la población del Municipio, ésta Delegación PROPONE, se apruebe el gasto y disposición de fondos por importe de 600 €(seiscientos euros) con cargo a la partida 04002/323/480/02, para D. Francisco Velasco Leyva con DNI 25.035.616R en representación del Centro de la Tercera Edad del Solanillo. Dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos en la Partida 04002.323.480.02, nº de operación 220040012277.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.-14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LOS SECTORES, INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DE LAS SALINAS, EN EL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITACIÓN.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

I. Antecedentes.

El día 15 de mayo de 1998, se formalizó, previo expediente administrativo abierto y por el sistema de adjudicación de concurso, entre el Ayuntamiento y el arquitecto Don Luis Felipe Aparicio Pérez un contrato de asistencia técnica para la redacción del Plan Especial de Protección y Ordenación del ámbito territorial de Las Salinas-Aguadulce con un presupuesto de 25.285.000 Pts. Los honorarios correspondientes a este PEP, aunque de iniciativa pública, se financiaban con recursos procedentes de los propietarios del suelo, de acuerdo con lo establecido en los art. 4 y 7 del Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme a la Ley 1/1997, de 18 de junio, que se harían efectivos mediante su inclusión en los correspondientes instrumentos de gestión.

Del citado Plan se procedió a la entrega del primer documento para aprobación, que fue considerado como Avance, al objeto de dar una mayor difusión, abonándose al contratista el importe de la primera certificación que ascendía al 25 % del importe del contrato. No obstante, el contrato se suspendió con ocasión de la adjudicación de

la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística al mismo equipo redactor que el citado PEP acordándose posteriormente la resolución del contrato, a petición del contratista quien solicitó

expresamente: "se resuelva en tal sentido el resto de los pagos pendientes, es decir del 75% del importe contratado. Se acepte por parte del Ayuntamiento, dado el quebranto económico supuesto para el contratista (una vez el tramite del plan General en redacción lo permita), compensar mediante encargos de contenido profesional y categoría económica similar al que solicito se resuelva."

Durante el desarrollo del PGOU se ha considerado necesario proceder a la incorporación del ámbito territorial que fuera objeto del PEP como suelo urbanizable ordenado al objeto de facilitar su gestión y ejecución y así obtener, de forma anticipada, las cesiones de sistemas generales previstos, tanto para la construcción de diversos equipamientos (hospital, ciudad deportiva) como para la ejecución del Convenio suscrito en su día con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la ejecución de la vía de circunvalación y acceso a la Autovía.

La incorporación de esta ordenación ha de ser objeto de contratación independiente ya que ni por la cuantía actualizada del importe, puede tener la consideración de un estudio complementario, ni, por el tiempo transcurrido y los efectos de la resolución anticipada puede ser objeto de continuación teniendo el contenido técnico enunciado.

Por ello procede considerar el procedimiento negociado sin publicidad como forma de adjudicación a tenor de lo establecido en el Art. 210 b) del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II. Objeto de la Contratación

El objeto de este contrato es el estudio y asistencia técnica en la redacción de la ordenación pormenorizada del área propuesta en el Avance del Plan General de Ordenación Urbanística, coincidente con el actual Sector 55 del PGOU y terrenos colindantes, mediante el desarrollo y concreción de las determinaciones del propio Plan que permitirá, por un lado, la expansión de la población y, por otro, la recuperación de la zona de Las Salinas con la incorporación del Parque Comarcal previsto en el Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Poniente Almeriense (POPTA).

Esta ordenación pormenorizada contendrá, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.2 A).a) de la LOUA, la Ordenación Urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la Trama Urbana, sus espacios públicos y dotaciones comunitarias, complementando la Ordenación Estructural y deberá incluir los usos pormenorizados y las Ordenanzas de Edificación para legitimar directamente la actividad de ejecución sin necesidad de Planeamiento de Desarrollo.

En todo caso la organización de estos trabajos debe permitir que, en el supuesto de condicionarse la aprobación definitiva del planeamiento general (suspendiendo la ordenación propuesta en los sectores de las salinas) a la elaboración de otro instrumento urbanístico de desarrollo fuera del trámite del Plan General sobre el referido ámbito, se pueda acometer esta labor, de forma independiente, sobre la base del material ya elaborado.

III. Justificación del contrato

No resulta viable en estos momentos encomendar la organización de esta tarea a los Servicios municipales al ser insuficiente los servicios para esta misión resultando innecesario ampliar los medios personales y materiales para el desarrollo únicamente de estos estudios.

Es claro que la elaboración de estas determinaciones técnicas resulta conveniente y oportuno efectuarlas desde el mismo equipo redactor, el cual, por un lado, ya inició estos trabajos concurriendo a un procedimiento abierto de contratación, y, por otro, tiene el encargo de proceder a la elaboración de un texto completo del nuevo PGOU.

IV Determinación del precio

- a) Los cálculos correspondientes a honorarios fijados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos para el desarrollo de esta figura eran, de acuerdo con la tabla oficial los siguientes:

3.2. Plan Parcial

Corresponde a la redacción y seguimiento del Plan Parcial, figura que desarrolla urbanísticamente un sector completo de Suelo Urbanizable o de Suelo Apto para Urbanizar, con el alcance y contenidos previstos en la Legislación Urbanística.

| HONORARIOS EN EUROS | | VARIAB. DE COMPL. | COEF. COMPL. K |
|---|-------------------------------|--|---|
| Hasta 10 Ha. | $H = 3.005 \cdot S \cdot I_a$ | 1. Existencia de edificaciones que presupongan una consolidación entre el 25 y el 50% de su superficie o de su techo edificable. 2. Existencia de edificaciones que presupongan una consolidación superior al 50% de su superficie o de su techo edificable. 3. Uso Industrial exclusivo. 4. Existencia de usos con dificultades de compatibilidad. 5. Complejidad topográfica. 6. Se entregarán 5 ejemplares del documento | 1. Mayoración de honorarios hasta un 10% adicional. 2. Mayoración de honorarios hasta un 20% adicional. 3. Minoración de honorarios hasta un 25% adicional. 4. Mayoración de honorarios hasta un 20% adicional. 5. Mayoración de honorarios hasta un 10% adicional. 6. Las copias de más que se entreguen serán abonadas por quien las solicite. |
| Más de 10 hasta 25 Ha. | $H = 2.705 \cdot S \cdot I_a$ | | |
| Más de 25 hasta 50 Ha. | $H = 1.803 \cdot S \cdot I_a$ | | |
| Más de 50 hasta 100 Ha. | $H = 1.202 \cdot S \cdot I_a$ | | |
| Más de 100 Ha. | $H = 601 \cdot S \cdot I_a$ | | |
| Mínimo | $H = 3.005 \cdot I_a$ | | |
| S = Superficie del Sector en Ha. | | | |
| VALORACIÓN PARCIAL | | | |
| - Memoria de información | 5% | | |
| - Planos de Información | 5% | | |
| - Memoria de Ordenación | 10% | | |
| - Planos de Ordenación | 50% | | |
| * de calificación | (25%) | | |
| * de viario | (10%) | | |
| * de infraestructuras | (5%) | | |
| " de gestión (unidades de ejecución y etapas) | (10%) | | |
| - Ordenanzas | 15% | | |
| - Plan de Etapas | 5% | | |
| - Estudio Económico-Financiero | 5% | | |
| - Informe técnico sobre alegaciones | 5% | | |
| LIQUIDACIÓN POR FASES | | | |
| - Propuesta de Ordenación | 40% | | |
| - Documento de Aprobación Inicial | 90% | | |
| - Informe Alegaciones y/o Documento de aprobación inicial | 100% | | |

Teniendo en cuenta que se plantea la ordenación pormenorizada en dos Sectores la aplicación de fórmula oficial de cálculo de honorarios sería la siguiente:

| Sector I | |
|-----------------------------|------------|
| Fórmula de Aplicación | |
| $H=1.202 \cdot S \cdot I_a$ | |
| H= Honorarios | |
| S=Superf. en Hectáreas= | 83,22 |
| Ia=Cfte. Actualización | |
| = | 1,25 |
| | 125.042, |
| H= 56 € | 20.805.331 |

| Sector II | |
|---------------------------|--|
| Fórmula de Aplicación | |
| $H=601 \cdot S \cdot I_a$ | |

| | |
|--------------------------------|---------------|
| H= Honorarios | |
| S=Superf. en Hectáreas= 117,08 | |
| Ia=Cfte. Actualizacion | |
| = 1,25 | |
| | 175.910, |
| H= 75 € | 29.269.085,51 |

| SUMA AMBOS SECTORES | IMPORTE | I.V.A | CON I.V.A |
|--|------------|---------------|------------------|
| DETERMINACIONES PLANES PARCIALES, LAS SALINAS DE SAN RAFAEL | | | |
| AÑO 2.004 | | | |
| PESETAS | 50.074.416 | 8.011.906,64 | 58.086.323,12 |
| Superficie en Has. | | 83,22 | SECTOR S1 |
| Edificabilidad | | 0,57 | |
| Fp = | | 5,75 | |
| Fa= | | 5,18 | |
| H=6.000 x Fa x Fp x S1 | | 14.878.724,32 | |

| | | | |
|--------------------------------|--|----------------------|------------------|
| Superficie en Has. | | 177,08 | SECTOR S2 |
| Edificabilidad | | 0,57 | |
| Fp = | | 3,65 | |
| Fa= | | 5,18 | |
| H=6.000 x Fa x Fp x S2 | | 20.096.187,53 | |
| SUMA DE SECTORES I Y II | | 34.974.911,85 | |

Al objeto de adecuar estos cálculos a las características actuales se procede, por un lado a la actualización del IPC, y, por otro, a la deducción de los honorarios inicialmente percibidos por el adjudicatario anterior conforme a las siguientes tablas:

ACTUALIZACION DEL IPC.

| | | | |
|-----------------------------|------|----------------------|--------------------------|
| Importe a Origen | | 34.974.911,85 | |
| 1998 | 1,40 | 489.648,77 | I.P.C |
| 1999 | 2,80 | 993.007,70 | I.P.C |
| 2000 | 4,00 | 1.458.302,73 | I.P.C |
| 2001 | 2,90 | 1.099.560,26 | I.P.C |
| 2002 | 4,00 | 1.560.617,25 | I.P.C |
| 2003 | 2,70 | 1.095.553,31 | I.P.C |
| | | 41.671.601,87 | |
| | | | Importe con I.V.A |
| Deducción importe recibido. | | 5.449.353,45 | 6.321.250,00 |
| 41.671.601,87-5.449.353,42= | | 36.222.248,42 | 42.017.808,17 |

Este presupuesto mantiene idénticas formulaciones que las aplicadas en 1.997, y tiene también incorporadas a origen las bajas que entonces se hicieron, modifica los conceptos de Sectores de I con una superficie a dos sectores con dos superficies distintas unas para cada sector. Para los cálculos de los parámetros en función de la edificabilidad se mantienen los correspondientes a la de 0.57 tenida entonces en cuenta, sin considerar las variantes del 0.3 y del 1 m2/m2 que se aplican en la actualidad.

V. Financiación del contrato

Este contrato se financia con cargo a la partida 2004.601.06 y 2005.432.601.06 por importe de 100.000 € y 152.532,11 € respectivamente sin perjuicio del anticipo de las aportaciones a realizar por los propietarios afectados por la actuación.

Esta participación de los propietarios se basa en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (art. 3-5 y art. 18), así como en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (art. 3.1 f), art. 51).

En consecuencia, los propietarios de terrenos afectados por esta actuación urbanística estarán obligados a satisfacer costes de urbanización. Este gasto, de conformidad con lo establecido en el Art. 58 y 100.4 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística tiene la consideración de gasto de Proyecto y adeudado al conjunto de propietarios afectados para su reintegro a quienes los anticiparon.

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Adjudicar, por el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el art. 210.b) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la asistencia técnica consistente en el establecimiento de la ordenación pormenorizada de los sectores, incluidos en el ámbito de las salinas, en el documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar que se encuentra en tramitación, al arquitecto Don LUIS FELIPE APAICIO PÉREZ, con NIF 28.228.504-Y, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON ONCE EUROS (252.532,11 €).

2.- La financiación del presente contrato se ajustará a los siguientes plazos:

ORDENACIÓN SECTORES LAS SALINAS

| | IMPORTE | IVA | SUMA EUR. |
|---------------------------------------|--------------|-------------|-------------|
| Año 2004: | | | |
| A la firma del contrato | 43.103,45 € | 6.896,55 € | 50.000 € |
| Entregado para la Aprobación Inicial | 43.103,45 € | 6.896,55 € | 50.000 € |
| SUMA año 2.004 | 86.206,9 € | 13.793,1 € | 100.000 € |
| Año 2.005: | | | |
| Entregado para Aprobación Provisional | 65.746,59 € | 10.519,46 € | 76.266,05 € |
| Entregado para Aprobación Definitiva | 65.746,59 € | 10.519,46 € | 76.266,05 € |
| SUMA año 2.005 | 131.493,18 € | 21.038,92 € | 152.532,1 € |
| TOTAL | 217.700,08 € | 34.831,92 € | 252.532,1 € |

3.- Dar traslado del acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Oficina de Contratación.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.- 1.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA RELATIVO AL ACUERDO EJECUTIVO. INCREMENTO AUTORIZADO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN IES EN LAS MARINAS. ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha cuatro de junio del actual, mediante el cual se nos comunica que en virtud del oficio remitido por la Dirección General, se reconoce el compromiso de asumir el incremento autorizado para las obras de construcción de un IES en Las Marinas (D2) en Roquetas de Mar.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

5°.- 2.- ESCRITO DE LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN ACUR RELATIVA A SOLICITUD DE UNA IMAGEN PARA QUE VAYA IMPRESA EN LAS TARJETAS DE FIDELIZACIÓN PARA SUS ASOCIADOS.

Se da cuenta del escrito remitido por la Presidenta de la Asociación de Comerciantes de Roquetas de Mar con N.R.E. 17.700, de fecha quince de junio del actual, mediante el cual se nos solicita autorización para insertar el Castillo de Santa Ana con su iluminación nocturna en el proyecto de una tarjeta de fidelización para sus asociados, a fin de impulsar el comercio tradicional.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar a la Asociación de Comerciantes de Roquetas de Mar que no existe inconveniente por parte del Ayuntamiento en acceder a lo solicitado en los términos reseñados con objeto de promocionar y fomentar el comercio tradicional, debiéndose llevar a cabo esta actuación autorizada en el marco del Proyecto de dinamización comercial adjudicado por este Ayuntamiento.

5°.- 3.- ESCRITO DE DÑA. CONCEPCIÓN RAMA CALERO EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AMAS DE CASA, TRABAJADORAS Y CONSUMO FAMILIAR "ANADE" RELATIVA A SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN SOBRE EL EDIFICIO QUE UTILIZAN SITO EN CALLE SIES, S/N, EDIF. LAS FUENTES.

Con fecha siete de junio del actual, con N.R.E. 16.737, la Asociación AMAS DE CASA, TRABAJADORAS Y CONSUMO FAMILIAR presenta un escrito solicitando certificado de estar utilizando inmueble municipal sito en Calle Sies, s/n, Edif. Las Fuentes.

Con objeto de facilitar a las asociaciones u otras entidades que se encuentran en nuestro municipio e inscritas en el Registro de Asociaciones, realizando tareas de orden social, cultural, benéfico, recreativas, etc. así como las actividades propias que este Ayuntamiento considere necesario realizar en ese lugar, un espacio donde poder desarrollar sus actividades administrativas y sociales.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la solicitud presentada por la Asociación AMAS DE CASA, TRABAJADORAS Y CONSUMO FAMILIAR, con C.I.F. nº G04356721, un período de SEIS MESES, con carácter provisional, el despacho sito en la Calle Sies s/n, Edif. Las Fuentes, con objeto de que lleve a cabo el desarrollo de actividades sociales y culturales que beneficien al interés general de la ciudadanía.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.- 1.- Nª/REF.: 47/01. ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN. (R.C.A.).
ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 348/02 (R.C.A. NÚM. 362/01). ADVERSO: FLORENCIO AGUSTÍN E HIJOS, S.A.
OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA NÚM. 168/02 DE FECHA 27/06/02, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA EN RECURSO ORDINARIO NÚMERO 362/01 CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 01/03/01, DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ACTORA CONTRA LA LIQUIDACIÓN DE FECHA 10/10/00, DEL IIVTNU QUE RECAE SOBRE LA TRANSMISIÓN DEL 19% DEL HOTEL GOLF TRINIDAD (PARCELA H-7).
SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 386/04.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 14 de Junio de 2.004 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 386/04 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en el Fallo se desestima el Recurso de Apelación interpuesto por la entidad "Florencio Agustín e Hijos, S.A.", contra la sentencia de fecha 27/06/02, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en Recurso Ordinario Núm. 362/00. se confirma dicha sentencia, con imposición de las costas devengadas en ésta apelación a la Administración demandada Junta de Andalucía, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 8 de Julio de 2.002 punto 5º.- 1. La Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 386/04 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

6º.- 2.- Nª/REF.: 56/01. ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN. (RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO). ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 228/02 (R.C.A. NÚM. 403/01-AD). ADVERSO: OBISPADO DE ALMERÍA. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO ORDINARIO

QUE TIENE POR OBJETO LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22/05/01 DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS LIQUIDACIONES, POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, EJERCICIOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1.998 A 2.000 RESPECTO A LA FINCA CON REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO 7531330WF3773S0001KB, NÚMERO FIJO 09260838, POR IMPORTE TOTAL DE 46.453,08 EUROS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 79/02, FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 358/04 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de Junio de 2.004 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 79/02 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería (tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 15/04/02 en el punto 8º.- 5.) y de la Sentencia Núm. 358/04 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en el Fallo se desestimaba el Recurso de Apelación interpuesto por el Obispado de Almería contra la sentencia de fecha 03/04/02, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en el Recurso Ordinario Núm. 403/01, que se confirma en su integridad; con condena a la parte apelante al abono de las costas devengadas en ésta alzada, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 14 de Junio de 2.004 en el punto 7º.- 2. Así mismo se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de las Firmesas de las Sentencias Núm. 79/02 y Sentencia Núm. 358/04, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Unidad Catastral para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la firmeza de ambas sentencias y de la recepción del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

6º.- 3.- Nª/REF.: 88/03. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 361/03. ADVERSO: OFITEC INVERSIONES, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 21/07/03, DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL HOY ACTOR CONTRA LIQUIDACIONES POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. SITUACIÓN: PROVIDENCIA DONDE SE DECLARA LA FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 75/04.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de Junio de 2.004 nos ha sido notificada Providencia donde se declara la firmeza de la Sentencia Núm. 75/04 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería donde en el Fallo se estimaba el Recurso Contencioso-Administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 24 de Mayo 2.004 en el punto 5º.- 3.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Providencia donde se declara la Firmeza de la Sentencia Núm. 75/04 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería.

6º.- 4.- Nª/REF.: 50/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 194/04-A ADVERSO: JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA, POR SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO, DE LA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, A INSTANCIA DEL ADVERSO POR DAÑOS EN SU VEHÍCULO DE MATRICULA C-3930-BNJ QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 703,02 EUROS. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE TIENE POR DESISTIDO A LA PARTE ACTORA.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de Junio de 2.004 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente procedimiento por desistimiento de la parte actora. Archivándose las actuaciones y devolviéndose el expediente administrativo a la oficina de procedencia, sin que proceda hacer especial pronunciamiento sobre las costas de este incidente.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su debida constancia.

SEPTIMO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y cuatro páginas, firmándola junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.

EL SECRETARIO GENERAL

José María González Fernández

Guillermo Lago Núñez